


**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**
**INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE POLICIA
CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A
LA CONVIVENCIA**

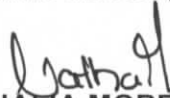
La suscrita Inspectora Urbana de Policía, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2" del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento."*, se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Decima Urbana de Policía, ubicada en la calle 30 N°15-57, teléfono 8734555. En el horario señalado.

	NOMBRE	EXPEDIENTE	COMPORTAMIENTO	FECHA	HORA
1	OSWALDO CORREA MUÑOZ	2020-9329	Artículo 35 Numeral 2	Miércoles, 10 de junio de 2020	09:00 AM
2	JHON FABER CALDERON GRISALES	2020-9330	Artículo 27 Numeral 6	Miércoles, 10 de junio de 2020	09:30 AM
3	JUAN CARLOS MORALES HERNANDEZ	2020-9331	Artículo 35 Numeral 2	Miércoles, 10 de junio de 2020	10:00 AM
4	CRISTIAN CAMILO OTALVARO ECHEVERY	2020-9332	Artículo 35 Numeral 2	Miércoles, 10 de junio de 2020	10:30 AM
5	ANDRES FELIPE CORTES ARENAS	2020-9333	Artículo 35 Numeral 2	Miércoles, 10 de junio de 2020	11:00 AM
6	DANIELA MORENO CARDENAS	2020-9334	Artículo 35 Numeral 2	Miércoles, 10 de junio de 2020	11:30 AM
7	WRAYAN SNIBER RENDON HERNANDEZ	2019-22929	Artículo 27 Numeral 6	Miércoles, 10 de junio de 2020	12:00 M

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, 05 de Junio de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la Inspección Decima Urbana de Policía, siendo las 10:00 a.m. por el término de tres (3) días.


NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Decima Urbana de Policía

Proyecto: Brenda Díaz